

177
y notificadas con el referido Consejo
entando juntos en buena e sana
Capitulacion como lo havein de sus
y Costumbres de las juntas para tra-
tar y conferir las cosas tocantes y per-
tenecientes a este dho Consejo pudiendo
ver mandados y si no viendolos
o haciendos saber al Conregidor, Al-
calde mayor con dos o tres Re-
coidores para que en lo digan y
hagan saber y a los expresados
Jindico Peroneros en buena Per-
sona y de ello no aleguen ignoran-
cia hasta quinze dias primeros si
quienre dentro de los quales pena
de quinientos ducados para las
mencionadas Camaras, otorguen su
Poder a otro Procurador que tengan
por conveniente, entendido que
mandado de sugeto lo es en esta
ciudad de San Josef Segovia, Infor-
mado de nuevos derechos en sequen-
to

